**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19, todos de la LAIP, el dato se ubicaba en la pág. 1 de la presente resolución**

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 122-2016**

Santa Tecla, departamento de La Libertad a las catorce horas del día veintiuno de junio de 2016, el Ministerio de Agricultura y Ganadería luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. 122** sobre:

Información detallada por año sobre los Paquetes Agrícolas de los años 2010 al 2015:   
1. ¿Cuántos paquetes de semilla mejorada han entregado?   
2. ¿En qué consiste el paquete que entregan?   
3. ¿Dónde se hacen las entregas?   
4. ¿Cómo hacen las entregas?   
5. ¿En qué zonas las distribuyen?   
6. ¿Quiénes son los encargados de hacer las entregas?   
7. ¿Quiénes son los encargados de recibir los paquetes?   
8. ¿Cuáles son los requisitos para poder ser beneficiario de este paquete de semilla mejorada?   
9. ¿Qué controles toman en cuenta para el uso de los paquetes y para la cosecha de la siembra de estos paquetes?

Presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de**:** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** y considerando que la información solicitada, cumple con los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA**

Se adjunta a la presente resolución documento en formato Word que responde a lo solicitado en los 9 requerimientos.

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz**

**Oficial de Información MAG**